



## **OPE 2022. Docentes. Concurso oposición de estabilización y concurso-oposición ordinario**

### **PERSONAS SELECCIONADAS - PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **Publicación de la lista de personas seleccionadas**

**¿La lista definitiva de personas seleccionadas que se ha publicado, sólo en la página web, el 11 de junio, tiene carácter oficial?**

No, se ha publicado a efectos únicamente informativos.

**¿Cuándo tendrá carácter oficial?**

Cuando se publique en el BOPV, esto es, el 20 de junio de 2024.

**¿Cuándo comienzan a correr los plazos para entrega de documentación, presentar recurso, etc.?**

Cuando se publique en el BOPV, esto es, el 20 de junio de 2024.

**¿Si tuviera opción de resultar seleccionada/o en la misma especialidad y cuerpo en el concurso-oposición de estabilización y en el concurso-oposición ordinario, en qué proceso resulto finalmente seleccionada/o?**

Resultas seleccionada/o únicamente en el concurso-oposición de estabilización, en aplicación de la base 11.5 párrafo 2º de la convocatoria. De hecho, en las listas publicadas de los/las seleccionados/as únicamente figuras seleccionado/a en el concurso-oposición de estabilización.

#### **Entrega documentación**

**¿En qué plazo he de entregar la documentación?**

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas en el BOPV.

**→ Plazo: del 21 de junio al 10 de julio de 2024, ambos incluidos.**

**¿Cómo he de entregar la documentación?**

Has de presentarla a través de: <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización / ordinario» – «Entrega documentación seleccionados» (cumplimentando los apartados que corresponda en la propia aplicación así como el modelo «Entrega documentación por seleccionados» y adjuntando la documentación).

### ¿Cuándo se comprueba si cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria?

Cuando presentes la documentación exigida y se analice.

### ¿Qué sucede si se comprueba que no cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria?

Si no presentas la documentación exigida, o del examen de la misma, se deduce que careces de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, decaes de todos los derechos a ser nombrada/o funcionaria/o de carrera.

### ¿Qué documentación he de presentar? (NUEVA)

La que figura en la base 12 de la convocatoria, acompañada del documento “*Entrega documentación por seleccionados*”. Dicho documento puedes firmar como desees, a mano y escanear el documento, o digitalmente.

### ¿Me puedes dar algunas indicaciones a tener en cuenta a la hora de entregar la documentación? (NUEVA)

- Los **títulos exigidos para el ingreso, el DNI y el certificado sobre delitos sexuales** no debes presentar, si das el consentimiento para su consulta.  
En cuanto al título, tampoco deberás presentar ni dar consentimiento si la has presentado durante este proceso selectivo.  
El consentimiento lo podrás dar en la dirección de Internet, en el apartado habilitado para ello en cada caso.
- El **modelo de declaración jurada** está disponible en la citada dirección de Internet, indicada en una pregunta anterior, en el apartado habilitado para la entrega de dicha declaración. Puedes firmar como desees, a mano y escanear el documento, o digitalmente.
- Para el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria: en lo que respecta a la **acreditación de la formación pedagógica y didáctica** mediante **experiencia docente**, no has de presentar documentación si los servicios prestados en centros públicos, así como en centros privados, constan en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Consultar en <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – Área Personal – Mis datos laborales – Hoja de servicios.  
En caso de no constar en el citado Registro de Personal, has de entregar los documentos justificativos indicados en el apartado I del Anexo I o Anexo II de la convocatoria, según el procedimiento por el que has sido seleccionado/a.
- Si has participado por el turno de **discapacidad**, debes presentar certificación de los órganos competentes de los Departamentos de Bienestar Social de las Diputaciones Forales, de la Comunidad Autónoma correspondiente, o, en su caso, de la Administración General del Estado, en la que conste el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente. No deberás aportarlas si ya lo hubieras hecho durante el plazo inicial de presentación de solicitudes.



**Si cuando era candidata/o a sustituciones no di el consentimiento y entregué el certificado correspondiente, ¿tengo que volver a entregarlo ahora? (NUEVA)**

Sí, salvo que ahora des el consentimiento para su consulta por el Departamento de Educación.

**Soy suplente, ¿he de entregar la documentación? (NUEVA)**

No.

## Reconocimientos médicos

**¿Cuándo se realizarán los reconocimientos médicos?**

A partir de septiembre de 2024, a lo largo del período de 3 meses y 1 día de duración de la fase de prácticas.

**¿Cuándo me darán cita para realizar los reconocimientos médicos?**

Se habilitará un sistema de petición de citas, del que se irá informando a lo largo del mes de junio/julio, para solicitar día y hora de realización del reconocimiento médico, que como se dice en la pregunta anterior, no será antes del 2 de septiembre de 2024.

**¿Si soy funcionario/a de carrera de un cuerpo docente y en estos procesos selectivos he resultado seleccionado/a en otro cuerpo docente, he de pasar el reconocimiento médico?**

No.

## Prácticas

**¿Dónde se regula la fase de prácticas?**

- Capítulo IX de la convocatoria
- RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Administración y Servicios del Departamento de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados mediante Orden de 19 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante concurso-oposición, para la estabilización de empleo temporal así como para el ingreso y el acceso a los cuerpos indicados, mediante concurso-oposición ordinario (se publicará en el BOPV el 27 de junio de 2024).



### ¿Cómo he de elegir destino para realizar las prácticas?

A través del proceso de adjudicaciones de comienzo de curso. El calendario se publicará en la página web de Hezkuntza, en el apartado relativo a COCU (Comienzo de curso).

### ¿En base a qué se adjudican los destinos para realizar las prácticas?

En base a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, según figure en el acta definitiva de adjudicados/as.

Las personas seleccionadas por el concurso-oposición de estabilización y por el concurso-oposición ordinario concurren juntas, en un único colectivo, ordenadas todas ellas en base a su puntuación.

### ¿Qué puestos puedo pedir para hacer las prácticas?

Únicamente puestos de la especialidad en la que has resultado seleccionada/o u otros puestos a los que puedas acceder a través de dicha especialidad (por tener legalmente reconocida atribución docente).

### ¿Puedo elegir puestos de jornada reducida?

No. Has de elegir puestos de jornada completa.

### ¿Qué porcentaje de jornada ha de ser de docencia directa?

2/3 mínimo. Esto es, impartiendo clases en la especialidad en la que has resultado seleccionado/a o en áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales cuya atribución docente corresponda legalmente a dicha especialidad.

### ¿Estando en prácticas, puedo asumir en el centro cargos o responsabilidades que conlleven reducción de horas lectivas (cargos directivos unipersonales, coordinación de programas o proyectos, BeA...? **(NUEVA)**

En base a lo establecido en las dos preguntas anteriores, puedes asumir cargos o responsabilidades por un tiempo no superior a 1/3 de las horas lectivas.

### ¿En los puestos de la especialidad en la que has resultado seleccionado/a, todas las horas de docencia directa han de ser impartiendo en la misma? **(NUEVA)**

En la medida de lo posible, sí. La dirección del centro, en la organización docente del mismo, procurará que sea el mayor número posible. No obstante, en determinadas especialidades, casos y centros con pocas horas lectivas, serán complementadas con otras, también de docencia directa, en áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales cuya atribución docente corresponda legalmente a la especialidad en que has resultado seleccionada/o.

### ¿Si supero las prácticas, desde cuándo se me nombra funcionario/a de carrera?

Si desarrollas todo el período de prácticas (3 meses y un día) a fecha de 1 de diciembre de 2024 y obtienes evaluación positiva, se te nombrará con efectos desde el 2 de diciembre de 2024 mediante Orden del Consejero de Educación, que previsiblemente se publicará a lo largo del mes de diciembre de 2024.



**¿Estoy embarazada, en situación de baja médica o disfrutando de permiso por nacimiento de hijo/a, adopción o acogimiento, y no puedo cumplir el período de 3 meses y 1 día entre el 1 de septiembre y 1 de diciembre de 2024, ambos inclusive. ¿Qué opciones tengo?**

1º) Puede existir una ausencia acumulada máxima del 10% de los días lectivos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2024 inclusive, según los días lectivos recogidos en el calendario oficial de tu centro de destino (así lo va a prever la Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios que regula la fase de prácticas y que se publicará en el BOPV el 27 de junio de 2024).

2º) De existir una ausencia superior al 10% y por tanto, no cumplir el período mínimo legalmente exigido para poder ser evaluado/a, podrás proseguir desarrollando las prácticas más allá del 1 de diciembre de 2024, a lo largo del curso escolar 2024/2025 finalizando tu nombramiento como funcionaria/o en prácticas el 31 de agosto de 2025 (si bien los 3 meses y 1 día de docencia directa se deberán cumplir a 30 de junio de 2025 a fin de poder ser evaluados). En tal caso, y tras la preceptiva evaluación positiva de la fase de prácticas, el nombramiento como funcionaria/o de carrera tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2025 (así lo va a prever la citada Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios que regula la fase de prácticas y que se publicará en el BOPV el 27 de junio de 2024).

3º) Si a pesar de lo indicado en los apartados 1º y 2º **prevés que no cumplirás** el período necesario de prestación efectiva para poder ser evaluada/o, podrás solicitar aplazamiento de la fase de prácticas (base 14.1 de la convocatoria) y deberás realizar las prácticas **en el curso 2025/2026, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive**; si obtienes evaluación final positiva obtendrás nombramiento como funcionaria/o de carrera con efectos de 2 de diciembre de 2025.

**¿Si pido aplazamiento, qué significa que durante el curso escolar que se concede el aplazamiento, la persona seleccionada no tendrá ningún tipo de nombramiento ni vínculo con el Departamento de Educación?**

Que no podrás tener nombramiento ni como funcionaria en prácticas ni como funcionaria interina.

**¿Qué plazo tengo para pedir aplazamiento? (NUEVA)**

Desde el 21 al 27 de junio de 2024, ambos incluidos.

**¿Cómo he de pedir el aplazamiento de la fase de prácticas?**

Podrás pedirlo a través de: <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización / ordinario» – «Entrega documentación seleccionados», cumplimentando el apartado previsto para ello en esta dirección y adjuntando la documentación correspondiente.

**¿En qué casos puedo solicitar aplazamiento? (NUEVA)**

Única y exclusivamente en caso de situación de incapacidad temporal, permiso por nacimiento de hijo/a, adopción o acogimiento, u otra circunstancia imprevista y de carácter excepcional que te impida el desarrollo ordinario de las prácticas y que será valorada por la Comisión Calificadora.



**¿Si soy funcionario/a de carrera durante más de un año en un cuerpo docente y he resultado seleccionado/a en otro cuerpo docente, por el turno libre, tengo opción de realizar o no realizar las prácticas?**

Puedes elegir:

- realizar la fase de prácticas (estando exenta/o de evaluación)

O

- permanecer en tu Cuerpo de origen hasta el nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera el 2 de diciembre de 2024.

Para efectuar dicha opción, indícalo en el apartado previsto en: <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización / ordinario» – «Entrega documentación seleccionados».

**¿Qué plazo tengo para efectuar la opción indicada en la pregunta anterior? (NUEVA)**

Desde el 21 al 27 de junio de 2024, ambos incluidos.

**Si decido realizar la fase de prácticas, además de cumplimentar el apartado previsto al efecto indicado en una pregunta anterior, ¿he de presentar algún escrito adicional? (NUEVA)**

No.

**¿Si decido realizar las prácticas, en qué puesto las haría?**

En el que se te adjudique en el proceso de adjudicaciones de comienzo de curso, en el cuál, tendrías que participar.

**En tal caso, en qué situación quedaría en el cuerpo docente en el que ya soy funcionario/a de carrera?**

Estarías con una licencia por realización de prácticas.

**¿Si decido no realizar las prácticas, en qué situación estaría el 1 de septiembre de 2024?**

Continuarías como funcionario/a de carrera en el cuerpo y puesto en el que te encuentras trabajando; una vez nombrado/a funcionario/a de carrera en el nuevo cuerpo, has de pedir excedencia en un cuerpo docente y permanecer en servicio activo en el otro.

**¿Si soy funcionario/a de carrera en un cuerpo docente y he resultado seleccionado/a en otro cuerpo docente, por el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente de grupo superior, tengo opción de realizar o no realizar las prácticas?**

Las mismas respuestas que para las seis preguntas anteriores, respecto de los funcionarios/as de carrera que acceden a otro cuerpo docente por turno libre.



## **Personas seleccionadas en más de un cuerpo y/o especialidad**

**¿Si he resultado seleccionado/a en el concurso-oposición ordinario en más de un cuerpo y especialidad, qué debo hacer?**

Debes realizar todos los trámites de entrega documentación, revisión médica etc. y deberás realizar las prácticas en ambas especialidades. Deberás indicar en el apartado de «Observaciones» del modelo «Entrega documentación por seleccionados/as» en qué especialidad decides realizar las prácticas en primer lugar a partir del 1 de septiembre de 2024. Y deberás participar en el concurso de traslados que se convoque en el último trimestre del año 2024, para obtener destino definitivo en la especialidad en la que realizas las prácticas en primer lugar.

**¿En el caso indicado en la pregunta anterior, cuando realizaré las prácticas de la segunda especialidad?**

Del 1 de septiembre al 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

## **Personas seleccionadas por el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente incluido en un grupo de clasificación superior**

**¿Puedo optar a la previsión de la base 13.5, párrafo 3º de la convocatoria?**

No puedes optar porque no hay ninguna persona seleccionada por el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente, que se encuentre en el supuesto previsto (se trata de puestos de los cursos 1º y 2º de la ESO que estén ocupados por Maestros o Maestras).

## **Participación en concurso de traslados para obtener destino definitivo**

**¿Cuándo tendré que participar en concurso de traslados para obtener un destino definitivo?**

Deberás participar en el concurso de traslados que se convoque en el último trimestre del año 2024. Participarás como funcionario/a en prácticas (la obtención de destino estará supeditada a que superes las prácticas) y se te adjudicará destino en función de la puntuación global que hayas obtenido en el proceso.

**¿Qué puestos podré solicitar en el concurso de traslados?**

El primer destino definitivo ha de ser en puestos de la especialidad en la que has resultado seleccionado/a.

**¿Si he resultado seleccionado/a por el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente incluido en un grupo de clasificación superior participo en el concurso de traslados con alguna prioridad?**

Sí, participas por delante de las personas seleccionadas participantes por el turno libre y discapacidad.



**¿Si he resultado seleccionado/a por el procedimiento de acceso a otro cuerpo docente incluido en un grupo de clasificación superior y obtengo destino definitivo en el nuevo cuerpo, en el concurso de traslados, qué he de hacer?**

Has de solicitar excedencia en un cuerpo docente y permanecer en servicio activo en el otro. Si tenías destino definitivo en el cuerpo en el que pides excedencia, pierdes la reserva de puesto.

## Renuncias

**¿Puedo renunciar a mi condición de seleccionada/o?**

Sí

**¿Cómo debo solicitar la renuncia?**

Indícalo en el apartado de “Observaciones” del modelo “Entrega documentación por seleccionados/as”, que figura en: <https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») - «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización / ordinario» – «Entrega documentación seleccionados».

**Si renuncio, ¿entra un suplente como seleccionado/a?**

Sí, siempre que exista lista de suplentes en la convocatoria y especialidad en cuestión y la renuncia la hayas presentado como tope hasta el 19 de julio de 2024, inclusive.

## Recursos y vista de expediente

**Si no estoy conforme con el resultado del proceso, ¿puedo recurrir? ¿En qué plazo?**

Puedes presentar recurso de reposición a través de:

<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introducir «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización / ordinario» – «Recursos de reposición contra lista definitiva de seleccionados/as: formulario y registro».

El plazo es de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la lista de seleccionados/as en el BOPV, esto es, desde el 21 de junio al 22 de julio de 2024, ambos incluidos.



### ¿Puedo solicitar ver cómo se han evaluado las pruebas de la fase de oposición?

Sí, has de presentar a través de Tramitagune – “Otros trámites”, un escrito indicando con detalle lo que solicitas conocer e identificando lo siguiente: “OPE 2022. Docentes. Concurso oposición de estabilización/ ordinario – Vista expediente”.

## Listas de candidatos/as a sustituciones

**Soy candidata/o a sustituciones, ¿tengo que cambiar mi situación laboral dado que voy a realizar las prácticas a partir del 1 de septiembre de 2024? (NUEVA)**

No. El Departamento de Educación efectuará el cambio, y pasarás a la situación de ocupada/o.

**¿Si he aprobado la fase de oposición pero no he resultado seleccionada/o (ya sea en el concurso-oposición de estabilización ya sea en el ordinario), obtendré los 6 puntos previstos en la normativa de candidatos a sustituciones?**

Sí.

**¿En qué momento se aplicarán los 6 puntos?**

En el proceso de rebaremación de listas de candidatos/as a sustituciones para el curso 2025/2026.